

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 19 de marzo de 2021 siendo 03:48 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 19 de marzo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00187-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	LUIS EDUARDO GUARÍN REYES
ACCIONADO	:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A
VINCULADO	:	JUNTA REGIONALDE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER FUNDACIÓN SALUD MIA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
FECHA	:	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **LUIS EDUARDO GUARÍN REYES**, quien actúa en nombre propio, contra **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al derecho de petición.

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio JUNTA REGIONALDE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, FUNDACIÓN SALUD MIA, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada **LUIS EDUARDO GUARÍN REYES**, quien actúa en nombre propio, contra **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**; siendo vinculados de oficio **JUNTA REGIONALDE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, FUNDACIÓN SALUD MIA, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

SEGUNDO: REQUERIR al accionante **LUIS EDUARDO GUARÍN REYES**, para que en el término de UN (01) DÍA contado a partir de la recepción del presente auto, allegue la documentación que pretenda hacer valer dentro del

presente tramite tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A;** y a los vinculados **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, FUNDACIÓN SALUD MIA, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES;** a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada y a los vinculados para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 19 de marzo de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e8575e0ee9b2b191620950750e7cc19eca41fd396b10eb03da27922b25c7c
41

Documento generado en 19/03/2021 05:11:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>